



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 24 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 137-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 23 de octubre del 2024; el Informe N° 0363-2024-MDCH/SGGAS/DBC, a Fs. 03, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente(E) de Gestión Ambiental y Saneamiento; sobre priorización de elaboración de expedientes de proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, el artículo de la Ley 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece respecto de los materiales de competencia municipal lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2 Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud...;

Que, mediante el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024, a Fs. 09, donde indica en la cláusula **SEGUNDA: OBJETO, APOORTE Y PROYECTOS** 2.1 Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por HUDBAY, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, las partes han acordado que HUDBAY hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante un aporte económico de S/ 12'000,000.00 (Doce millones y 00/100 Soles), para el periodo 2023 2024, distribuido de manera anual a razón de S/ 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 Soles) por año para que sea utilizado, exclusivamente, para el financiamiento de los Proyectos (en adelante, el "MONTO DINERARIO");

Que, estando al Informe N° 0363-2024-MDCH/SGGAS/DBC, a Fs. 03, de fecha 22 de octubre Del 2024, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente (E) de Gestión Ambiental y Saneamiento, quien informa que con fecha 16 de julio del 2024, ingresa a la oficina de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento el Memorándum N°1086-2024-GM/MDCH/CH en el cual se solicita un informe respecto a la solicitud de la adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional correspondiente al año 2023-2024 esto en cumplimiento a la reunión de la comisión ambiental municipal (CAM) de Chamaca que se llevó a cabo el 31 de mayo del 2024 en el cual se determinó por mayoría la suscripción de adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional correspondiente al año 2023 y 2024, en esta reunión se priorizo los S/. 10, 000,000.00 (diez millones) de soles en fondos para la ejecución de proyectos de inversión en las 10 comunidades (un millón) por comunidad y para continuar con la adquisición de expedientes se requiere priorización con Acuerdo de Concejo Municipal de los siguientes proyectos:

N°	COMUNIDAD	PROYECTO	PRECIO	MONTO TOTAL
1	TINTAYA	EXPEDIENTE TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	S/. 560,000.00	



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



		DE CHAMACA, PROV. CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.		S/. 964,262.05
		EXPEDIENTE TECNICO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 404,262.05	
2	INGATA	Proyecto: "CREACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 500,220.90	
		EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 404,262.05	S/. 904,482.95
3	TINTURCA - LACCAYA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"	S/. 1,000,000.00	S/. 1,000,000.00
4	CCONCHACCOLLO	"ADQUISICION DE AMBULANCIA, TIPO I PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACCOLLO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/. 310,000.00	S/. 310,000.00

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 137-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 03 de fecha 23 de octubre del 2024, donde el pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, la priorización de elaboración de los expedientes de los siguientes proyectos que se detallan: "EXPEDIENTE TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PROV. CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; "EXPEDIENTE TECNICO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; "Proyecto: CREACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; "EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINCURCA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"; "ADQUISICION DE AMBULANCIA, TIPO I PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACCOLLO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización de elaboración de los expedientes de los siguientes proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	COMUNIDAD	PROYECTO	PRECIO	MONTO TOTAL
1	TINTAYA	EXPEDIENTE TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PROV. CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 560,000.00	
		EXPEDIENTE TECNICO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 404,262.05	S/. 964,262.05



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



2	INGATA	Proyecto: "CREACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 500,220.90	S/. 904,482.95
		EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 404,262.05	
3	TINTURCA - LACCAYA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTURCA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"	S/. 1,000,000.00	S/. 1,000,000.00
4	CCONCHACCOLLO	"ADQUISICION DE AMBULANCIA, TIPO I PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACCOLLO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/. 310,000.00	S/. 310,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el financiamiento de la elaboración los proyectos priorizados en el artículo precedente será directamente cubiertos por la empresa minera HUSBAY PERÚ S.A.C, a través del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 ENTRE EL DISTRITO DE CHAMACA Y LA EMPRESA MINERA HUSBAY PERÚ SAC.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Formuladora y demás unidades competentes realizar las acciones administrativas que conlleven al fiel cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero del presente acuerdo, a la Unidad Formuladora, y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven al cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Empresa Minera HUSBAY PERÚ SAC, para su conocimiento y para que dé cumplimiento estricto conforme a los términos del convenio, prosiguiendo con el trámite conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y a la Unidad de Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE